

CERTIFICACIÓN

Al Sr. Gerente de la
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA
SR. ROQUE LÓPEZ FLEMING
S / D

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expediente N° 26-1104/23.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G. y P.), el 22/08/22 por \$ 630.175.447,63 (Pesos seiscientos treinta millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 63/100 cts.) correspondiente a los subcomponentes que se detallan a continuación:

Nota Prat N° 631/2022 y N° 24/2023 SUBCOMPONENTE	RES. de S.A.G. y P N°	IMPORTE
Retribución al productor	10/22	\$ 396.200.000,00
Compensación económica al Sistema Productivo	57/22	\$ 200.334.056,00
Cobertura Médico Asistencial	23/22	\$ 26.750.000,00
Vigilancia Fitosanitaria en almácigos y en la etapa de plantación de tabaco, etc.	08/22	\$ 300.000,00
Seguro de Vida Obligatorio	05/22	\$ 1.111.646,58
Funcionamiento del organismo de aplicación provincial del FET	48/22	\$ 5.000.000,00
Asistencia Financiera en el área social a través de los programas: Capacitación de Oficios, Jardín Cuidar, Porvenir y Forestación arboles.	65/22	\$ 479.745,05
Total transferido		\$ 630.175.447,63

II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. N° 26-1104/23

- Recibo de fecha 19/08/22, emitido por la Cámara del Tabaco de Salta, N° 1064 por \$ 630.175.447,63, firmado por la Cra. Jimena A. Aragón Naim.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta:
 - con fecha 19/08/22, la acreditación por \$ 51.175.447,63 \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 95.000.000,00 y \$ 94.000.000,00, correspondiente a la transferencia de fondos realizadas por la S.A.G. y P. al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5, donde se registró:
 - con fecha 19/08/22, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G. y P. por \$ 51.175.447,63 \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 95.000.000,00 y \$ 94.000.000,00, y
 - con fecha 22/08/22, la transferencia por \$ 630.175.447,63, a la cuenta del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, N° 3-127-0941780739-0, de la que es titular la Cámara del Tabaco de Salta.
- Copia de comprobante de Transferencia a Terceros, de fecha 22/08/22, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco

Macro S.A. - Sucursal Salta -, cuya titularidad corresponde a la Cámara del Tabaco de Salta, por \$ 630.175.447,63.

- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0, donde consta, con fecha 22/08/22, el registro del ingreso de la transferencia por \$ 630.175.447,63.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta, con fecha 22/08/22, el ingreso de la transferencia por \$ 630.175.447,63.
- Registro efectuado en el sistema informático JD Edwards por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 19/08/22 el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, por el monto de \$ 51.175.447,63, \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 95.000.000,00 y \$ 94.000.000,00.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 16 de Marzo de 2023.

C. I. N° 04/23
Área III – N° 05
fmr-WV

Cr. F. Rodríguez

SALTA, 04 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 16

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-1104/23 sobre Certificación de Ingresos solicitada por la Cámara del Tabaco de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, el Sr. Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que de fs. 64 a 66 con fecha 16 de marzo de 2023, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por un importe total de \$630.175.447,63 (Pesos: Seiscientos Treinta Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 63/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. con fecha 22/08/2022, que corresponde al siguiente detalle:

Subcomponente Nota Prat N° 631/2022 y N° 24/2023:

1. Retribución al productor por un monto de \$ 396.200.000,00 (Pesos: Trescientos Noventa y Seis Millones Doscientos mil.) - Res. de SAGyP 10/2022;

2. Compensación económica al Sistema Productivo por un monto de \$ 200.334.056,00 (Pesos: Doscientos Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y seis.) - Res. de SAGyP N° 57/2022;

3. Cobertura Médico Asistencial por un monto de \$ 26.750.000,00 (Pesos: Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta Mil.) - Res. de SAGyP N° 23/2022;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 16

4. Vigilancia Fitosanitaria en Almacigos y en la Etapa de Plantación de Tabaco, etc. por un monto de \$ 300.000,00 (Pesos: Trescientos Mil.) - Res. de SAGyP N° 08/2022;

5. Seguro de Vida Obligatorio por un monto de \$1.111.646,58 (Pesos: Un Millón ciento Once mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 58/100 cts.) - Res. de SAGyP N° 05/2022;

6. Funcionamiento del organismo de aplicación provincial del FET por un monto de \$5.000.000 (Pesos: Cinco Millones) - Res. de SAGyP N° 48/2022.

7. Asistencia Financiera en el área social a través de los programas: Capacitación de Oficios, Jardín Cuidar, Porvenir y Forestación arboles por un monto de \$ 479.745,05 (Pesos: Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 05/100 cts.) - Res. de SAGyP N° 65/2022;

Que a fs. 66 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 17 de marzo de 2.023 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 16

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por un importe total de \$630.175.447,63 (Pesos: Seiscientos Treinta Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 63/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A., tramitada en el Expediente N° 26-1.104/23, y que obra de fs. 64 a 66 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Mgter. Cr. Lic. A. Cancinos